

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

15 de marzo de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MIGUEL ANDRÉS JARAMILLO LUJÁN
Demandada	LUIS FERNANDO CASTAÑO GRISALES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023-00142-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En virtud de lo dispuesto por el legislador en el artículo 6 DE LA LEY 2213 DE 2022, el demandante, deberá allegar al plenario prueba de haber enviado copia de la presente demanda y sus anexos al demandado, al correo [luisfernandocastanogrisales@gmail.com](mailto:luisfernandocastanogrisales@gmail.com).

En calidad de apoderada de la parte accionante se le reconoce personería jurídica a la abogada NATALI HERRERA GIL , C.C 1.017.192.802, T.P 306.508 del C S de la J.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>018</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>16 DE MARZO DE 2023</b> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
---